

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 405/2022
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAVIER ZULUAGA MUÑOZ.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00509-00

Mediante auto No. 430 del 23 de marzo de 2022, se libró mandamiento de pago ejecutivo a favor del señor JAVIER ZULUAGA MUÑOZ y en contra del DEPARTAMENTO DE CALDAS; sin embargo, por error involuntario en el mismo auto, en el numeral tercero de la parte resolutive se ordenó a la parte ejecutante proceder a informar a este Despacho Judicial, el canal digital en que se debe notificar a la persona natural demandada, cuando en realidad se trata de una entidad pública el DEPARTAMENTO DE CALDAS,

Así las cosas, de oficio y con fundamento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso; **SE ACLARA** el auto en mención el cual quedará de la siguiente manera.

*”**TERCERO: ORDENAR** a la parte ejecutante que proceda a **REMITIR** al correo electrónico de la parte ejecutada y a la señora agente del Ministerio Público, la demanda con sus respectivos anexos y allegue al Despacho la constancia de envío correspondiente en el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. Una vez la parte cumpla con esta exigencia, el Despacho procederá a la notificación electrónica prevista en el ordinal anterior.*

De no cumplir la parte actora la carga anterior, se procederá en la forma prevista en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, relativo al desistimiento tácito, precisando que las notificaciones por correo electrónico, se realizarán solo cuando la parte actora acredite la remisión de la demanda y sus anexos a la entidad demandada”

En lo demás, el mencionado proveído continuará incólume.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 067** el día
25/04/2022



Beatriz Elena Cardona Agudelo
Secretaria